

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 30

Serie 1991-92

Presentada por: Administración

PARA RATIFICAR LOS PAGOS REALIZADOS A LA COMPAÑÍA GUAYNABO DESTAPE AND PLUMBING SERVICE POR LA CANTIDAD DE \$ 4,035 Y AUTORIZAR EL PAGO DE \$ 4,275 POR SERVICIOS PRESTADOS.

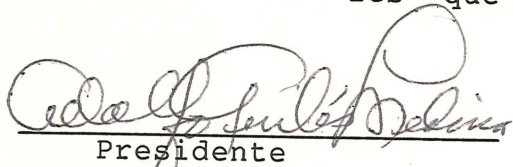
- Por Cuanto : Durante el período del 7 de abril de 1985, 15 de febrero de 1989, 17^{da} de febrero de 1990, 21 al 23 de abril de 1990 y 11 de mayo de 1990, se prestaron servicios de emergencias en el Mini Estadio y Hogar de Envejecientes.
- Por Cuanto : Que por dichos servicios se expidieron facturas número 12544, 12535, 137191, 136614 y 1242 por las cantidades de \$ 1,900, \$ 1,760, \$130, \$95 y \$150, respectivamente que ascienden a la cantidad de \$ 4,035, las cuales fueron pagadas debidamente por el Municipio.
- Por Cuanto : Que en adición se prestaron servicios por concepto de trabajos de limpieza de pozos sépticos en el Centro Recreacional del Caribe de este Municipio, durante los meses de mayo de 1990 a enero 31 de 1991, según factura y conduce marcados como Exhibit 1-17 ascendiente a \$ 4,275.
- Por Cuanto : Que debido a la poca capacidad que tienen los pozos sépticos del referido Centro, se tuvo la necesidad de utilizar los servicios de la Compañía Guaynabo Destape Service, Inc.
- Por Cuanto : La salud de los visitantes se vio en ocasiones afectada por el desbordamiento de aguas negras en dicho Centro.
- Por Cuanto : Que debido a que dichos servicios fueron solicitados como consecuencia de emergencias, no se otorgó el contrato correspondiente y se obvió el requisito de subasta pública, debido a las emergencias surgidas durante estas fechas.
- Por Cuanto : Estos servicios fueron prestados a satisfacción del Municipio, y por tanto, entendemos que procede se honre el pago, y de esa forma evitar un enriquecimiento injusto por parte del Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
- Sección Ira. : Ratificar, como por la presente se ratifica, el pago realizado a la Compañía Guaynabo Destape and Plumbing Service, Inc., por la cantidad de \$4,035 y autorizar el pago de \$4,275, cantidad pendiente de pago a dicha compañía.

Ordenanza Núm. 30

Serie 1991-92

Sección 2da. : Autorizar al Director de Finanzas al pago de la cantidad de \$4,275 de la Partida 70.10.1.577 - Reclamaciones Materiales y/o Servicios Años Anteriores.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

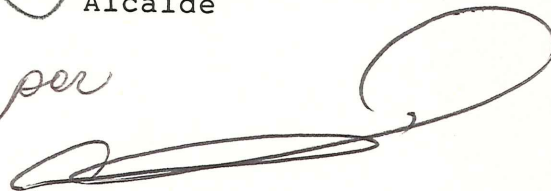

Presidente


Secretaria

23 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1991.


Alcalde

per



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 30, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y uno.



Secretaria Asamblea Municipal